

Popayán - Cauca, 18 de noviembre de 2023

DOCTOR(A)

**JAIRO FUENTES RIOS**

JUEZ(A) PROMISCOUO MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA

E. S. D.

**REFERENCIA:** SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES  
PROCESO EJECUTIVO N° No.2023-000139-00

**PARTE DEMANDANTE:** CLAUDIA MILVIA ENRIQUEZ ORDOÑEZ

**PARTE DEMANDADA:** FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE  
MERCADERES.

**RADICADO:** No.2023-000139-00

**VICTOR ARMANDO MUÑOZ PUETAMAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.248.574, expedida en Pasto (N), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 288908 del Consejo Superior de la Judicatura con domicilio y residencia en el municipio de Pasto, actuando como apoderado de la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES**, domiciliada y residente en el municipio de esta ciudad de Popayán (C), representada legalmente por **ANACREONTE ERAZO SOLARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad estando dentro del traslado señalado por la Ley, y en atención al artículo 8 del decreto 806 de 4 de junio de 2020, solicito respetuosamente se decrete el levantamiento de la medida cautelar que se encuentra sobre las cuentas bancarias pertenecientes a la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES**, identificadas con las características que se indican a continuación:

NÚMERO DE CUENTA DE AHORRO	BANCO
1060-0079-4045	DAVIVIENDA
1060-0079-4029	DAVIVIENDA
1060-0079-4052	DAVIVIENDA
1060-0079-4037	DAVIVIENDA
321160000022	BANCO AGRARIO

La anterior solicitud se hace con base en las siguientes consideraciones:

1. La **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES** es una entidad sin ánimo de lucro en el mes de enero del 2023 al estar registrada en el banco de oferentes del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** fue seleccionada para desarrollar programas de primera infancia en los municipios de Mercaderes (C), La unión (N), El bordo y el Tambo (C), a partir del 1 de febrero del 2023 mediante la modalidad de contrato de aportes reglamentado por la ley colombiana como un contrato atípico solo aplicable a dicha entidad del estado.
2. Entre los diferentes requisitos legales para la celebración del contrato de aportes con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF** se contempla en sus cláusulas contractuales la apertura de una cuenta bancaria la cual se depositarán recursos públicos, recursos que única y exclusiva su destinación debe recaer sobre los programas los cuales van a ser administrados por el operador de ICBF, y no deben ser confundidos como recursos propios de la fundación.

3. Con fecha del 23 de enero del 2023 el señor **ANACREONTE ERAZO SOLARTE** representante legalmente de la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES** realizo la apertura de cuantas de ahorros en el Banco Davivienda con la finalidad de que en dichas cuentas sea depositado dinero público con la única finalidad de desarrollar los programas de primera infancia contratados con ICBF, a lo cual DAVIVIENDA genero la apertura de los siguientes productos así:

N° DE CUENTA DE AHORRO	CONTRATO DE APORTES N°	CENTRO ZONAL	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD
1060-0079-4045	52001992023	CENTRO ZONAL LA UNION ICBF	1/02/2023	31/11/2023	DIMF
1060-0079-4029	19001782023	CENTRO ZONAL SUR – CAUCA ICBF	2/02/2023	31/11/2023	CDI
1060-0079-4052	19001762023	CENTRO ZONAL SUR – CAUCA ICBF	2/02/2023	31/11/2023	HI
1060-0079-4037	19001572023	CENTRO ZONAL CENTRO – CAUCA ICBF	1/02/2023	31/11/2023	CDI

4. Con fecha del 12 de julio del 2004, en Mercaderes (C) la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES** realizo la apertura de cuantas de ahorros en el Banco Davivienda con la finalidad de que en dichas cuentas sea depositado dinero público con la única finalidad de desarrollar los programas de primera infancia contratados con ICBF, a lo cual el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA genero la apertura de los siguientes productos así:

N° DE CUENTA DE AHORRO	CONTRATO DE APORTES N°	CENTRO ZONAL	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD
321160000022	19001762023	CENTRO ZONAL SUR – CAUCA ICBF	2/02/2023	31/11/2023	HI TAZAS

5. Con fecha del 19 y 24 de octubre del 2023 el banco DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO notificaron a la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES** acerca de la medida cautelar de embargo impuesta sobre las cuentas antes descritas por el juzgado Promiscuo Municipal De Mercaderes Cauca por motivo de proceso ejecutivo singular N° 2023-00139-00.
  
6. Como es de su conocimiento, los contratos de aportes generados entre una entidad como es el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y una entidad sin ánimo de lucro llamado “operador”, son recursos públicos destinados para el desarrollo de programas para NNA de nuestro territorio, dicho dinero es un recurso publico inembargable como lo refiere el artículo 594 numerales 1, 3, 4 del Código General del Proceso.
  
7. La **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES** como operador de ICBF no recibe contraprestación dineraria directa ni indirectamente, solo ejecuta un contrato reglado por lineamientos y manuales operativos donde se contempla diferentes actividades y presupuestos a ejecutar, motivo por el cual el dinero que reposa en las cuentas antes referidas no es de propiedad de la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES** por tanto no puede respaldar una deuda dineraria con dicho presupuesto.

## **PRETENSIONES**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se levante la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias antes mencionadas del banco DAVIVIENDA Y BANCO AGRARIO para la ejecución normal de las actividades encaminadas al desarrollo de los programas públicos de primera infancia en el departamento de Nariño y Cauca so pena de registrarse atrasos e incumplimientos contractuales con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y mas aun con los usuarios beneficiarios de dichos programas.

**SEGUNDO. –** Se ordene el desembargo inmediato de las cuentas pertenecientes a la FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES que se encuentran en los bancos DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO.

## **PRUEBAS**

Ruego a su señoría tener en cuenta dentro del actual proceso las siguientes:

### **DOCUMENTALES:**

1. Contrato de Aportes N° 19001572023 – Cuenta de Ahorros N° 1060-0079-4037
  - Registro Secop 2.
  - Solicitud Cambio Cuenta Maestra ICBF.
  - Solicitud De Apertura Cuenta Maestra.
  - Gmail - conversión a Cuenta Maestra.
2. Contrato de Aportes N° 52001992023 – Cuenta de Ahorros N° 1060-0079-4045
  - Registro Secop 2.
  - Solicitud Cambio Cuenta Maestra ICBF.
  - Gmail - conversión a Cuenta Maestra.
  - Certificación Cuenta Maestra.
3. Contrato de Aportes N° 19001762023 – Cuenta de Ahorros N° 1060-0079-4052
  - Copia registro Secop 2.
  - Solicitud Cambio Cuenta Maestra ICBF.
  - Gmail - conversión a Cuenta Maestra.

4. Contrato de Aportes N° 19001782023 – Cuenta de Ahorros N° 1060-0079-4029

- Registro Secop 2.
- Solicitud Cambio Cuenta Maestra ICBF.
- Gmail - conversión a Cuenta Maestra.

5. Cláusulas Contractuales Específicas Contratos de aportes

## **V. ANEXOS**

Se adjunta al presente proceso de manera digital desde el correo electrónico del suscrito los siguientes documentos:

1. Poder para actuar en el proceso otorgado por ANACREONTE ERAZO SOLARTE Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES.
2. Certificado de Vigencia N. 1709816 expedido por El Director De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.
3. Copia Cedula de Ciudadanía y Tarjeta profesional del suscrito
4. Las del acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

Mi poderdante la FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES recibirá notificaciones en la Dirección Transversal 2 No. 9 -02 B/ El Progreso de la ciudad de Popayán (C), número celular 3172959332 y correo electrónico Fundascamer.talentohumano@gmail.com.

El suscrito, recibiré notificaciones en la Mz 41 Cs B/ Villaflor 2 de la ciudad de Pasto (N), número celular 3160479789, correo electrónico armz1104@gmail.com.

Del señor juez,

Atentamente,

*Victor Armando Muñoz*

---

**VICTOR ARMANDO MUÑOZ PUETAMAN**

C.C 1.085.248.574 Pasto (N).

T.P. N° 288908 del C. S. J.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato****1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.10007832

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 19001572023

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 3

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

## 8 Modificaciones del Contrato

## 9 Incumplimientos

**Tipo de contrato** Otro**Fecha de inicio del contrato** 1/02/2023 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 16 días para terminar (30/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 271 Días**Tiempo adiciones en días** 30 días**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación**  Sí  No**Obligaciones Ambientales**  Sí  No**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No**Reversión**  Sí  No**Entidad Estatal****ICBF REGIONAL CAUCA**

COLOMBIA, Popayán



0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado****FUNDASCAMER**

0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDASCAMER	DAVIVIENDA	Ahorros	1060-0079-4037

**Aprobación del contrato****Aprobador – Proveedor**

**Aprobado** ANACREONTE **Fecha de** 1/02/2023  
**por:** ERAZO **aprobación:** 9:36:37 AM  
 SOLARTE ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,  
Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

*HUGO*  
**Aprobado por:** ALEXANDER VELASCO ARANGO  
**Fecha de aprobación:** 1/02/2023  
9:59:23 AM  
(UTC-05:00)  
Bogotá, Lima,  
Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_4531610\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_4531610\\_En ejecución](#)

**Información del objeto**

---

**Tipo de proceso** Contratación régimen especial  
**Unidad de contratación** GRUPO JURIDICO - CONTRATACION  
**Proceso de Contratación** CONTRATO DE APOORTE PRIMERA INFANCIA  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 890.802.733,00 COP

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202340002000037261

Popayán, 14 de junio de 2023

Señor  
**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**  
Representante Legal  
**FUNDACION FUNDAESCAMER**  
NIT: 817.004.234 – 9

Asunto: Solicitud de apertura o conversión a Cuenta maestra en virtud del manejo de los recursos del contrato y/o Convenio No. 19001572023, CDI AMANECER TAMBEÑO

Cordial saludo

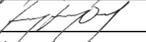
En calidad de Supervisor, me permito solicitar que en el término de los siguientes (8) ocho días hábiles, allegue la certificación correspondiente a la apertura o conversión de cuenta bancaria denominada “cuenta maestra” para el manejo exclusivo de los recursos girados por parte de ICBF en virtud del contrato de aportes No. 19001572023, conforme lo dispone la resolución 1400 de 2020 y resolución 8300 de 2021, en desarrollo del artículo 214 de la ley 1955 de 2019.

La certificación bancaria de la cuenta maestra debe remitirse en la mayor brevedad al supervisor y al Enlace de Seguimiento a la ejecución financiera del centro zonal centro de la Regional Cauca.

Adicional tengan en cuenta que, realizada la apertura de la cuenta maestra, deberá cancelar las cuentas que tenga asociadas al contrato aquí relacionado, de lo cual deberá remitir certificación bancaria no mayor a un mes, donde conste dicha cancelación.

Agradeciendo su atención

  
**HENRY SAMBONI QUIÑONES**  
Supervisor contrato 19001572023  
Regional Cauca - Centro Zonal Centro

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Henry Samboni Quiñones supervisor Centro Zonal Centro		14-06-2023
Revisó:	Henry Samboni Quiñones supervisor Centro Zonal Centro		14-06-2023
Aprobó	Henry Samboni Quiñones supervisor Centro Zonal Centro		14-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Fundascamer Mercaderes &lt;fundascamer@gmail.com&gt;

**SOLICITUD DE APERTURA CUENTA MAESTRA**

1 mensaje

**Henry Samboni Quinonez** <Henry.Samboni@icbf.gov.co>

14 de junio de 2023, 15:12

Para: fundascamer cz centro &lt;fundascamer.czcentro@gmail.com&gt;

Cc: "fundascamer@gmail.com" &lt;fundascamer@gmail.com&gt;, Luis Felipe Garzon Lopez &lt;LuisF.Garzon@icbf.gov.co&gt;, Clara Isabel Giraldo Canencio &lt;Clara.Giraldo@icbf.gov.co&gt;

Buena Tarde

Apreciado Operador

Adjunto estoy enviado solicitud de APERTURA o CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS para el manejo de los recursos del contrato No 19001572023 del CDI AMANECER TAMBEÑO.

Mil Gracias por su Gestión Quedo Atento

Cordialmente,

**Henry Samboni Quiñónez**

Supervisor de Contratos

Centro Zonal Centro

Calle 6 Carrera 26 Esquina B/ Santa Elena

Dirección del lugar de trabajo

Teléfono: 602 8375019 Ext. 215016

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**2 adjuntos**



**image001.png**  
14K

 **CUENTA MAESTRA FUNDAESCAMER 202340002000037261.pdf**  
430K

**CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS**

8 mensajes

Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>  
Para: Omayra Shirley Andino Rosero <omayra.andino@davienda.com>

14 de junio de 2023, 16:21

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS del contrato No 19001572023 del CDI AMANECER TAMBEÑO.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**

**3 adjuntos**

- CERTIFICACION BANCARIA.pdf**  
155K
- CUENTA MAESTRA FUNDAESCAMER 202340002000037261.pdf**  
430K
- CEDULA RL ANACREONTE ERAZO (2).pdf**  
384K

Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>  
Para: Henry.Samboni@icbf.gov.co

15 de junio de 2023, 15:11

----- Forwarded message -----

De: **Fundascamer Mercaderes** <fundascamer@gmail.com>  
Date: mié, 14 Jun 2023 a las 16:21  
Subject: CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS  
To: Omayra Shirley Andino Rosero <omayra.andino@davienda.com>

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS del contrato No 19001572023 del CDI AMANECER TAMBEÑO.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**

**3 adjuntos**

-  **CERTIFICACION BANCARIA.pdf**  
155K
-  **CUENTA MAESTRA FUNDAESCAMER 202340002000037261.pdf**  
430K
-  **CEDULA RL ANACREONTE ERAZO (2).pdf**  
384K

**Fundascamer Mercaderes** <fundascamer@gmail.com>  
 Para: Henry.Samboni@icbf.gov.co, clara.giraldo@icbf.gov.co

29 de junio de 2023, 9:55

Doctor  
 Henry Samboni Quiñones  
 Supervisor de contrato  
 CZ Centro.

De manera atenta y respetuosa pongo en conocimiento que la EAS FUNDASCAMER, realizó solicitud de conversión a cuenta maestra la cuenta de ahorros destinada para la ejecución contractual del contrato de aporte 19001572023, al banco davivienda en la fecha 19 de junio del 2023, el día 21 de junio del 2023 se envía el contrato firmado a solicitud del banco, sin embargo a la fecha la cuenta aun no es convertida a cuenta maestra, en conversaciones telefónicas con el director administrativo del banco, nos manifiesta que se debe esperar por que el proceso tarda varios días.  
 Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente, solicito nos autorice realizar los pagos correspondientes del mes de junio, de la cuenta de ahorros que se ha manejado a la fecha, para que queden dentro del presente mes.

Agradezco su atención, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente:

----- Forwarded message -----

De: **Fundascamer Mercaderes** <fundascamer@gmail.com>

Date: mié, 14 jun 2023 a las 16:21

Subject: CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS

To: Omayra Shirley Andino Rosero <omayra.andino@davienda.com>

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la **CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS** del contrato No 19001572023 del **CDI AMANECER TAMBEÑO**.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**

**3 adjuntos**

-  **CERTIFICACION BANCARIA.pdf**  
155K
-  **CUENTA MAESTRA FUNDAESCAMER 202340002000037261.pdf**  
430K
-  **CEDULA RL ANACREONTE ERAZO (2).pdf**  
384K

Clara Isabel Giraldo Canencio <Clara.Giraldo@icbf.gov.co>  
 Para: Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>, Henry Samboni Quinonez <Henry.Samboni@icbf.gov.co>

29 de junio de 2023, 10:02

Cordial saludo.

En atención a correo que antecede comedidamente solicitamos nos remitan la copia del radicado en el banco y la respuesta enviada por el banco como soporte de trazabilidad del proceso realizado a la fecha.

Agradeciendo su pronta respuesta.

Cordialmente,

**Clara Isabel Giraldo Canencio**

Contratista  
 Centro Zonal Centro  
 ICBF Sede Regional Cauca  
 Calle 6 carrera 26 Esquina B/Santa Elena  
 Teléfono: 602 8345019  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

14/11/23, 13:24

Gmail - CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS

FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**De:** Fundascamer Mercaderes <[fundascamer@gmail.com](mailto:fundascamer@gmail.com)>

**Enviado el:** jueves, 29 de junio de 2023 9:55 a. m.

**Para:** Henry Samboni Quinonez <[Henry.Samboni@icbf.gov.co](mailto:Henry.Samboni@icbf.gov.co)>; Clara Isabel Giraldo Canencio <[Clara.Giraldo@icbf.gov.co](mailto:Clara.Giraldo@icbf.gov.co)>

**Asunto:** Fwd: CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS

Doctor

Henry Samboni Quiñones

Supervisor de contrato

CZ Centro.

De manera atenta y respetuosa pongo en conocimiento que la EAS FUNDASCAMER, realizó solicitud de conversión a cuenta maestra la cuenta de ahorros destinada para la ejecución contractual del contrato de aporte 19001572023, al banco davivienda en la fecha 19 de junio del 2023, el día 21 de junio del 2023 se envía el contrato firmado a solicitud del banco, sin embargo a la fecha la cuenta aun no es convertida a cuenta maestra, en conversaciones telefónicas con el director administrativo del banco, nos manifiesta que se debe esperar por que el proceso tarda varios días.

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente, solicito nos autorice realizar los pagos correspondientes del mes de junio, de la cuenta de ahorros que se ha manejado a la fecha, para que queden dentro del presente mes.

Agradezco su atención, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente:

----- Forwarded message -----

**De:** Fundascamer Mercaderes <[fundascamer@gmail.com](mailto:fundascamer@gmail.com)>

**Date:** mié, 14 Jun 2023 a las 16:21

**Subject:** CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS

**To:** Omayra Shirley Andino Rosero <[omayra.andino@davivienda.com](mailto:omayra.andino@davivienda.com)>

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS del contrato No 19001572023 del CDI AMANECER TAMBEÑO.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo

**FUNDASCAMER**



--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo

**FUNDASCAMER**image001.png  
14K

Henry Samboni Quinonez <Henry.Samboni@icbf.gov.co>  
Para: Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>  
Cc: Clara Isabel Giraldo Canencio <Clara.Giraldo@icbf.gov.co>, Luis Felipe Garzon Lopez <LuisF.Garzon@icbf.gov.co>

29 de junio de 2023, 11:03

Buen Dia

Apreciado Operador

De acuerdo al correo que antecede se autoriza realizar los pagos del mes de Junio con la cuenta de ahorros que viene manejando los recursos la EAS, es de anotar que se le debe dar celeridad a este proceso ya que el próximo desembolso ya se realizara ya en Cuenta Maestra.

Mil Gracias Quedo Atento

Cordialmente,



**Henry Samboni Quiñónez**  
Supervisor de Contratos  
Centro Zonal Centro  
Calle 6 Carrera 26 Esquina B/ Santa Elena  
Dirección del lugar de trabajo  
Teléfono: 602 8375019 Ext. 215016  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Fundascamer Mercaderes <[fundascamer@gmail.com](mailto:fundascamer@gmail.com)>  
**Enviado el:** jueves, 29 de junio de 2023 9:55 a. m.  
**Para:** Henry Samboni Quinonez <[Henry.Samboni@icbf.gov.co](mailto:Henry.Samboni@icbf.gov.co)>; Clara Isabel Giraldo Canencio <[Clara.Giraldo@icbf.gov.co](mailto:Clara.Giraldo@icbf.gov.co)>  
**Asunto:** Fwd: CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS

Doctor

Henry Samboni Quiñones

Supervisor de contrato

CZ Centro.

De manera atenta y respetuosa pongo en conocimiento que la EAS FUNDASCAMER, realizó solicitud de conversión a cuenta maestra la cuenta de ahorros destinada para la ejecución contractual del contrato de aporte 19001572023, al banco davivienda en la fecha 19 de junio del 2023, el día 21 de junio del 2023 se envía el contrato firmado a solicitud del banco, sin embargo a la fecha la cuenta aun no es convertida a cuenta maestra, en conversaciones telefónicas con el director administrativo del banco, nos manifiesta que se debe esperar por que el proceso tarda varios días.

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente, solicito nos autorice realizar los pagos correspondientes del mes de junio, de la cuenta de ahorros que se ha manejado a la fecha, para que queden dentro del presente mes.

Agradezco su atención, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente:

----- Forwarded message -----

**De:** Fundascamer Mercaderes <[fundascamer@gmail.com](mailto:fundascamer@gmail.com)>  
**Date:** mié, 14 jun 2023 a las 16:21  
**Subject:** CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS  
**To:** Omayra Shirley Andino Rosero <[omayra.andino@davivienda.com](mailto:omayra.andino@davivienda.com)>

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS del contrato No 19001572023 del CDI AMANECER TAMBEÑO.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo

**FUNDASCAMER**

[Redacted signature]

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo

**FUNDASCAMER**

[Redacted signature]



image001.png  
14K

---

**Omayra Shirley Andino Rosero** <omayra.andino@davienda.com>  
Para: Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>

29 de junio de 2023

Buenos días

Estimado Sr Anacreonte, respecto a la solicitud de cuenta maestra ya se envió la radicación al área operativa con fecha de compromiso de cierre para el día 4 de Junio de 2023. Se confirma se recibió la documentación completa para el proceso, solo se espera el proceso de marcación en el sistema.

No. identificación contacto  Fecha de compromiso\*   
 Empresas  Fecha de cierre   
 Tipo identificación empresa  Dias Restantes   
 No. identificación empresa

Tipo\*  Estado\*   
 Subtipo\*  Subestado\*   
 Motivo\*  Prioridad   
 Documento solicitado  Responsable\*   
 Creado por

Información del cliente (Persona natural)

Dirección\*  Departamento   
 No de telefono  Ciudad   
 Celular  País   
 Correo electronico

Información del cliente (Persona jurídica)

Dirección\*  Departamento   
 No de telefono  Ciudad   
 Celular  País   
 Correo electronico

Descripción detallada

Descripción\*

Información de cierre

Medio de respuesta\*  Favorable al cliente?\*   
 Causa origen\*  Categoría   
 Comentarios\*

El mié, 14 jun 2023 a las 16:22, Fundascamer Mercaderes (<fundascamer@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS del contrato No 19001572023 del CC AMANECER TAMBEÑO.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>  
 Para: Henry.Samboni@icbf.gov.co, clara.giraldo@icbf.gov.co

29 de junio de 20

Doctor  
 Henry Samboni Quiñones  
 Supervisor de contrato  
 CZ Centro.

Cordial saludo

Nos permitimos remitir correo enviado por parte de la entidad bancaria Davivienda, donde se nos notifica que se radicó la solicitud y que está a espera del proceso de marcación en el sistema.

Muchas gracias.

## ANACREONTE ERAZO SOLARTE

Representante Legal – Director Ejecutivo  
FUNDASCAMER



----- Forwarded message -----

De: **Omayra Shirley Andino Rosero** <omayra.andino@davivienda.com>

Date: jue, 29 jun 2023 a las 11:45

Subject: Re: CONVERSION a CUENTAS MAESTRAS

To: Fundascamer Mercaderes <fundascamer@gmail.com>

Buenos dias

Estimado Sr Anacreonte, respecto a la solicitud de cuenta maestra ya se envió la radicación al área operativa con fecha de compromiso de cierre para el día 4 de Junio de 2023. Se confirma se recibió la documentación completa para el proceso, solo se espera el proceso de marcación en el sistema.

No. identificación contacto	10592115	Fecha de compromiso*	04/07/2023 23:59:59
Empresas	FUNDACION PA	Fecha de cierre	
Tipo identificación empresa	NIT	Dias Restantes	3
No. identificación empresa	8170042349		

Tipo*	Empresas y/o f	Estado*	Asignado
Subtipo*	Ahorros y corri	Subestado*	Asignada
Motivo*	Creación Cuen	Prioridad	Media
Documento solicitado		Responsable*	ZULTORRE
		Creado por	OSANDINO

### Información del cliente (Persona natural)

Dirección*	KR 3 A 1 A 47 S	Departamento	NARINO
No de telefono	3224491	Ciudad	LA UNION-NAR
Celular	3224491543	País	COLOMBIA
Correo electronico	fundascamer@		

### Descripción detallada

Descripción\* Se solicita creación de cuenta maestra 106000794037 de acuerdo a documentos adjuntos.

### Información del cliente (Persona jurídica)

Dirección*	CALLE 5AN # 9	Departamento	CAUCA
No de telefono	8201447	Ciudad	POPAYAN
Celular	3224491543	País	COLOMBIA
Correo electronico	fundascamer@		

### Información de cierre

Medio de respuesta*		Favorable al cliente?*	
Causa origen*		Categoría	
Comentarios*			

El mié, 14 jun 2023 a las 16:22, Fundascamer Mercaderes (<fundascamer@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la **CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS** del contrato No 19001572023 del **CL AMANECER TAMBEÑO**.

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Doctor

Henry Samboni Quiñones

Supervisor de contrato

CZ Centro.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



---

**Fundascamer Mercaderes** <fundascamer@gmail.com>  
Para: Omayra Shirley Andino Rosero <omayra.andino@davienda.com>  
Cc: Henry.Samboni@icbf.gov.co, clara.giraldo@icbf.gov.co

Omayra Shirley Andino Rosero  
Asesora Banco Davivienda

Cordial saludo.

En atención al correo que antecede y en revisión de la cuenta de ahorros sujeto de cambio, me permito informarle que aún no ha sido convertida a cuenta maestra, es pertinente poner en cc ICBF, no están solicitando de carácter inmediato la cuenta maestra para ejecutar las actividades contractuales del mes de julio, caso contrario estaríamos incumpliendo ante al ICBF, lo que r

Por esta razón solicito a usted de manera respetuosa, nos de respuesta frente al proceso solicitado, ya que en correo anterior la fecha para conversión de la cuenta era para el día 4 de julio

Quedo atento a su respuesta.

Cordialmente:

El jue, 29 jun 2023 a las 11:45, Omayra Shirley Andino Rosero (<omayra.andino@davienda.com>) escribió:  
Buenos dias

Estimado Sr Anacreonte, respecto a la solicitud de cuenta maestra ya se envió la radicación al área operativa con fecha de compromiso de cierre para el día 4 de Junio de 2023. Se confirm completa para el proceso, solo se espera el proceso de marcacion en el sistema.

No. identificación contacto  Fecha de compromiso\*   
 Empresas  Fecha de cierre   
 Tipo identificación empresa  Dias Restantes   
 No. identificación empresa

Tipo\*   
 Subtipo\*   
 Motivo\*   
 Documento solicitado   
 Estado\*   
 Subestado\*   
 Prioridad   
 Responsable\*   
 Creado por

## Información del cliente (Persona natural)

Dirección\*  Departamento   
 No de telefono  Ciudad   
 Celular  País   
 Correo electronico

## Información del cliente (Persona jurídica)

Dirección\*  Departamento   
 No de telefono  Ciudad   
 Celular  País   
 Correo electronico

## Descripción detallada

Descripción\*

## Información de cierre

Medio de respuesta\*   
 Favorable al cliente?\*   
 Causa origen\*  Categoría   
 Comentarios\*

El mié, 14 jun 2023 a las 16:22, Fundascamer Mercaderes (<fundascamer@gmail.com>) escribió:  
 Buenas tardes

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta documentación solicitada para la CONVERSIÓN a CUENTAS MAESTRAS del contrato No 19001572023 del C

- . Certificación bancaria
- . Certificación ICBF
- . Cedula representante legal

Agradezco su atención y colaboración.

--

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
**1 Información general**




## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.10002690

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 52001992023

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 4

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato**

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Otro

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 1/02/2023 12:15:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 16 días para terminar (30/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 270 Días

**Tiempo adiciones en días** 30 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No
**Entidad Estatal****ICBF REGIONAL NARIÑO**

0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado****FUNDASCAMER**

0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDASCAMER	DAVIVIENDA	Ahorros	106000794045

**Aprobación del contrato****Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** ANACREONTE ERAZO SOLARTE  
**Fecha de aprobación:** 31/01/2023 8:43:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

*María Mercedes Arellano Ortiz*  
**Aprobado por:** *María Mercedes Arellano Ortiz*  
**Fecha de aprobación:** 31/01/2023 9:48:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_4523087\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_4523087\\_En ejecución](#)

**Información del objeto**

---

**Tipo de proceso** Contratación régimen especial  
**Unidad de contratación** ICBF REGIONAL NARIÑO  
**Proceso de Contratación** CONTRATO DE APOORTE DIMF  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 3.708.830.378,00 COP

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202351006000021431

La Union - Nariño, 2023-02-08

**MEMORANDO**

**PARA:** ANACREONTE ERAZO SOLARTE  
Representante Legal FUNDASCAMER  
Carrera primera No. 21-74 B/ La inmaculada La Unión Nariño.

**ASUNTO:** Solicitud de apertura o conversión a cuenta maestra en virtud del manejo de los recursos del contrato de aporte No. 52001992023 al servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del contrato de aporte No. 52001992023 me permito solicitar que en el término de los siguientes ocho (08) días hábiles allegue la certificación correspondiente a la apertura o conversión de cuenta bancaria denominada “cuenta maestra” para el manejo exclusivo de los recursos girados por parte del ICBF en virtud del contrato de aporte No. 52001992023 el cual tiene por objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

Lo anterior conforme lo dispone la Resolución 1400 de 2020 y Resolución 8300 de 2021, en desarrollo del artículo 214 de la Ley 1955 de 2019.

Para el contrato de aporte No. 52001992023 la siguiente cuenta:

Contrato de aporte	Cuenta de ahorros	Entidad Bancaria	Fecha de apertura
52001992023	1060-0079-4045	Banco DAVIVIENDA	23/01/2023

La certificación bancaria de la cuenta maestra deberá ser remitida al supervisor y al Grupo Financiero de la Dirección Regional Nariño o Sede de la Dirección General.

Adicional tenga en cuenta que, realizada la apertura de la cuenta maestra, deberá cancelar la (s) cuenta (s) que tenga asociadas al contrato aquí relacionado, de lo cual deberá remitir certificación bancaria no mayor a un mes, donde conste dicha cancelación

Atentamente.

  
**Luis Alfonso Arcos Botina**  
Profesional universitario  
Supervisor ICBF Centro Zonal La Unión

Anexo (\_\_\_\_) Folios  
Proyectó y Digitó: Luis A.



fundascamer dimf199 &lt;fundascamer.dimf199@gmail.com&gt;

**RV: CERTIFICACION BANCARIA CONTRATO 52001992023**

3 mensajes

Luis Alfonso Arcos Botina <Luis.Arcos@icbf.gov.co>  
Para: fundascamer dimf199 <fundascamer.dimf199@gmail.com>

8 de febrero de 2023, 9:09

Cordial saludo.

El presente envió adjunto **Memorando de solicitud de apertura o conversión a cuenta maestra** en virtud del manejo de los recursos del contrato de aporte No. 52001992023 de la Modalidad de DIMF.

Atentamente



**Luis Alfonso Arcos Botina**  
Profesional Universitario  
Supervisión Primera Infancia

ICBF Regional Nariño – Centro Zonal La Unión  
Carrera 1ª N.º 11 - 37 B/ San Antonio La Unión (Nar) • Tel.: (602)7374561 Ext: 236011

Siguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**De:** fundascamer dimf199 <fundascamer.dimf199@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 7 de febrero de 2023 12:45 p. m.  
**Para:** Luis Alfonso Arcos Botina <Luis.Arcos@icbf.gov.co>  
**CC:** Yidney Samantha Huaca Moreno <Yidney.Huaca@icbf.gov.co>  
**Asunto:** CERTIFICACION BANCARIA CONTRATO 52001992023

Buenas tardes

Cordial saludo

Doctor Luis envió certificación bancaria para certificado para cuenta maestra.

De antemano agradezco su atención

## 2 adjuntos

 **CERTIFICACION BANCARIA 52001992023.pdf**  
179K

 **Radicado Orfeo Cuenta Maestra CTO 52001992023.ok.pdf**  
171K

Luis Alfonso Arcos Botina <Luis.Arcos@icbf.gov.co>  
Para: fundascamer <fundascamer@gmail.com>, fundascamer dimf199 <fundascamer.dimf199@gmail.com>  
Cc: Yidney Samantha Huaca Moreno <Yidney.Huaca@icbf.gov.co>

21 de febrero de 2023, 11:06

Cordial saludo.

El presente solicito nuevamente se allegue certificación de entidad bancaria donde se haya adelantado **la apertura o conversión a cuenta maestra** del contrato de aporte No. 52001992023. Adjunto está el memorando de solicitud enviado el pasado 8 de febrero de 2023 por ello se requiere enviar lo solicitado de inmediato.

Atentamente

 <p><b>Luis Alfonso Arcos Botina</b> Profesional Universitario Supervisión Primera Infancia</p> <hr/> <p>ICBF Regional Nariño – Centro Zonal La Unión Carrera 1ª N.º 11 - 37 B/ San Antonio La Unión (Nar) • Tel.: (602)7374561 Ext: 236011</p>	<p><b>Síguenos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> ICBFColombia</li> <li> @ICBFColombia</li> <li> ICBFInstitucionalICBF</li> <li> icbfcolombiaoficial</li> </ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> 
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud	Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b>	

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

[El texto citado está oculto]

## 2 adjuntos

 **CERTIFICACION BANCARIA 52001992023.pdf**  
179K

 **Radicado Orfeo Cuenta Maestra CTO 52001992023.ok.pdf**  
171K

fundascamer dimf199 <fundascamer.dimf199@gmail.com>  
Para: Luis Alfonso Arcos Botina <Luis.Arcos@icbf.gov.co>

21 de febrero de 2023, 14:35

Buenas tardes

Cordial saludo

Doctor

14/11/23, 13:19

Gmail - RV: CERTIFICACION BANCARIA CONRATO 52001992023

Luis Alfonso Arcos  
Supervisor de contrato

Mediante el presente correo adjunto certificación de Cuenta maestra para el contrato.

Agradezco su atención.

[El texto citado está oculto]

---

 **CERTIFICACION CUENTA MAESTRA 4045.pdf**  
27K

**BANCO DAVIVIENDA S.A.****CERTIFICA**

Que la la **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDAESCAMER** con número de NIT **817.004.234-9** Posee en el Banco Davivienda Oficina Principal Pasto, la **CUENTA MAESTRA DE AHORROS** Número **106000794045**, denominada "Contrato de Aporte No 52001992023".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 21 (Veintiún) días del mes de Febrero de 2023.



**OMAYRA SHIRLEY ANDINO ROSERO**  
Directora Oficina Principal Pasto

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
**1 Información general**




## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.10021612

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 19001762023

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 4

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Otro

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 2/02/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 22 días para terminar (30/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 271 Días

**Tiempo adiciones en días** 30 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No
**Entidad Estatal****ICBF REGIONAL CAUCA**

COLOMBIA, Popayán



0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado****FUNDASCAMER**

0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDASCAMER	Davivienda	Ahorros	1060-0079-4052

**Aprobación del contrato****Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** ANACREONTE ERAZO SOLARTE  
**Fecha de aprobación:** 2/02/2023 11:18:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

	<i>HUGO</i>		<i>2/02/2023</i>
<b>Aprobado por:</b>	<i>ALEXANDER VELASCO ARANGO</i>	<b>Fecha de aprobación:</b>	<i>11:30:20 AM</i> <i>((UTC-05:00)</i> <i>Bogotá, Lima,</i> <i>Quito)</i>

Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_4543230\\_Firmado](#)Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_4543230\\_En ejecución](#)**Información del objeto**

---

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación régimen especial
<b>Unidad de contratación</b>	GRUPO JURIDICO - CONTRATACION
<b>Proceso de Contratación</b>	CONTRATO DE APOORTE PRIMERA INFANCIA
<b>Título de la oferta</b>	N/A
<b>Cuantía del contrato</b>	1.051.232.770,00 COP

1940004

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202340004000074531

Ciudad, 2023-11-09

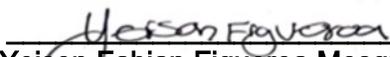
Señor:  
Representante legal  
Fundación Fundascamer  
ANACREONTE ERAZO SOLARTE  
TRANSVERSAL 2 # 9 - 62 BARRIO EL PROGRESO  
  
CAUCA - MERCADERES

Solicitud de apertura o conversión a Cuenta maestra en virtud del manejo de los recursos del contrato y/o Convenio No. 19001762023.

En calidad de Supervisor, me permito solicitar que en el término de los siguientes (8) ocho días hábiles, allegue la certificación correspondiente a la apertura o conversión de cuenta bancaria denominada "cuenta maestra" para el manejo exclusivo de los recursos girados por parte de ICBF en virtud del contrato de aportes No. 19001762023, conforme lo dispone la resolución 1400 de 2020 y resolución 8300 de 2021, en desarrollo del artículo 214 de la ley 1955 de 2019.

La certificación bancaria de la cuenta maestra debe remitirse en la mayor brevedad al supervisor y al Enlace de Seguimiento a la ejecución financiera del Centro Zonal Sur de la Regional Cauca.

Adicional tengan en cuenta que, realizada la apertura de la cuenta maestra, deberá cancelar las cuentas que tenga asociadas al contrato aquí relacionado, de lo cual deberá remitir certificación bancaria no mayor a un mes, donde conste dicha cancelación.

  
Yeison Fabian Figueroa Mosquera  
Supervisor de contrato 19001762023  
ICBF Regional Cauca – CZ Sur

Aprobó: Yeison Figueroa Mosquera/Supervisor de contrato   
Revisó: Yeison Figueroa Mosquera/Supervisor de contrato   
Proyectó: Yeison Figueroa Mosquera/Supervisor de contrato



Anacreonte Erazo Solarte &lt;fundascamer.sur@gmail.com&gt;

---

**solicitud certificación para apertura cuentas maestras**

2 mensajes

---

**Anacreonte Erazo Solarte** <fundascamer.sur@gmail.com>  
Para: Yeison Fabian Figueroa Mosquera <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>

9 de noviembre de 2023, 10:05

DR.  
Yeison Fabian Figueroa Mosquera  
Supervisor de contrato  
CZ Sur

Cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a usted, a fin de solicitar el documento con solicitud para apertura o conversión a cuentas maestras en virtud del manejo de los recursos de los contratos y/o Convenios No. 19001762023 y 19001782023, teniendo en cuenta que desde el banco nos solicitan este documento para proceder a adelantar el trámite.

Agradezco su atención.

Cordialmente:

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



---

**Yeison Fabian Figueroa Mosquera** <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>  
Para: Anacreonte Erazo Solarte <fundascamer.sur@gmail.com>  
Cc: Tanya Carolina Nanez Ojeda <Tanya.Nanez@icbf.gov.co>

9 de noviembre de 2023, 15:05

Buena tarde

Señores:

Fundación para el cambio social

De manera comedida envío respuesta a la solicitud a la petición realizada.



**Yeison Fabian Figueroa Mosquera**

Profesional Universitario

ICBF Centro Zonal Sur - Regional Cauca

Calle 6 #6-18 Barrio Balboita /El Bordo Patía

Teléfono: 6028375019 Ext. 217001

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

[El texto citado está oculto]

---

**3 adjuntos**



**image001.png**  
14K

 **Oficio cuenta maestra 178.pdf**  
127K

 **Oficio cuenta maestra 176.pdf**  
123K



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
**1 Información general**




## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.10023296

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 19001782023

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 4

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE.

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Otro

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 2/02/2023 3:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 22 días para terminar (30/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 271 Días

**Tiempo adiciones en días** 30 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No
**Entidad Estatal****ICBF REGIONAL CAUCA**

COLOMBIA, Popayán



0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado****FUNDASCAMER**

0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDASCAMER	DAVIVIENDA	Ahorros	1060-0079-4029

**Aprobación del contrato****Aprobador – Proveedor**

**Aprobado** ANACREONTE **Fecha de** 2/02/2023  
**por:** ERAZO **aprobación:** 3:07:53 PM  
 SOLARTE ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,  
Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado por:** HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO  
**Fecha de aprobación:** 2/02/2023 3:25:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_4545332\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_4545332\\_En ejecución](#)

**Información del objeto**

---

**Tipo de proceso** Contratación régimen especial  
**Unidad de contratación** GRUPO JURIDICO - CONTRATACION  
**Proceso de Contratación** CONTRATO DE APOORTE PRIMERA INFANCIA  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 1.799.405.075,00 COP

1940004

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202340004000074541

Ciudad, 2023-11-09

Señor:  
Representante legal  
Fundación Fundascamer  
ANACREONTE ERAZO SOLARTE  
TRANSVERSAL 2 # 9 - 62 BARRIO EL PROGRESO

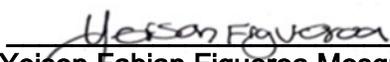
CAUCA - MERCADERES

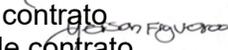
Solicitud de apertura o conversión a Cuenta maestra en virtud del manejo de los recursos del contrato y/o Convenio No. 19001782023.

En calidad de Supervisor, me permito solicitar que en el término de los siguientes (8) ocho días hábiles, allegue la certificación correspondiente a la apertura o conversión de cuenta bancaria denominada "cuenta maestra" para el manejo exclusivo de los recursos girados por parte de ICBF en virtud del contrato de aportes No. 19001782023, conforme lo dispone la resolución 1400 de 2020 y resolución 8300 de 2021, en desarrollo del artículo 214 de la ley 1955 de 2019.

La certificación bancaria de la cuenta maestra debe remitirse en la mayor brevedad al supervisor y al Enlace de Seguimiento a la ejecución financiera del Centro Zonal Sur de la Regional Cauca.

Adicional tengan en cuenta que, realizada la apertura de la cuenta maestra, deberá cancelar las cuentas que tenga asociadas al contrato aquí relacionado, de lo cual deberá remitir certificación bancaria no mayor a un mes, donde conste dicha cancelación.

  
Yeison Fabian Figueroa Mosquera  
Supervisor de contrato 19001782023  
ICBF Regional Cauca – CZ Sur

Aprobó: Yeison Figueroa Mosquera/Supervisor de contrato   
Revisó: Yeison Figueroa Mosquera/Supervisor de contrato   
Proyectó: Yeison Figueroa Mosquera/Supervisor de contrato



Anacreonte Erazo Solarte &lt;fundascamer.sur@gmail.com&gt;

---

**solicitud certificación para apertura cuentas maestras**

2 mensajes

---

**Anacreonte Erazo Solarte** <fundascamer.sur@gmail.com>  
Para: Yeison Fabian Figueroa Mosquera <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>

9 de noviembre de 2023, 10:05

DR.  
Yeison Fabian Figueroa Mosquera  
Supervisor de contrato  
CZ Sur

Cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a usted, a fin de solicitar el documento con solicitud para apertura o conversión a cuentas maestras en virtud del manejo de los recursos de los contratos y/o Convenios No. 19001762023 y 19001782023, teniendo en cuenta que desde el banco nos solicitan este documento para proceder a adelantar el trámite.

Agradezco su atención.

Cordialmente:

**ANACREONTE ERAZO SOLARTE**

Representante Legal – Director Ejecutivo  
**FUNDASCAMER**



---

**Yeison Fabian Figueroa Mosquera** <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>  
Para: Anacreonte Erazo Solarte <fundascamer.sur@gmail.com>  
Cc: Tanya Carolina Nanez Ojeda <Tanya.Nanez@icbf.gov.co>

9 de noviembre de 2023, 15:05

Buena tarde

Señores:

Fundación para el cambio social

De manera comedida envío respuesta a la solicitud a la petición realizada.



**Yeison Fabian Figueroa Mosquera**

Profesional Universitario

ICBF Centro Zonal Sur - Regional Cauca

Calle 6 #6-18 Barrio Balboita /El Bordo Patía

Teléfono: 6028375019 Ext. 217001

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

[El texto citado está oculto]

---

**3 adjuntos**



**image001.png**  
14K

 **Oficio cuenta maestra 178.pdf**  
127K

 **Oficio cuenta maestra 176.pdf**  
123K

**CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.**

**CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**

**CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN**

**CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**

**1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

**2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

**2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de Centros de Desarrollo Infantil-CDI-Sin arriendo en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la Regional Cauca, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **2.1.2** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
Centros de Desarrollo Infantil-CDI-Sin arriendo	1	190	Patía
Centros de Desarrollo Infantil-CDI-Sin arriendo	1	160	Argelia
Centros de Desarrollo Infantil-CDI-Con arriendo	1	80	Mercaderes

**2.1.3.** Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. *(Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).* **PARAGRAFO:** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. **2.1.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.

**2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.2.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.2.2.** Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o

impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes **2.2.3** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.

- 2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:**
- 2.3.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.3.2.** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **2.3.3.** Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda **2.3.4.** Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. **2.3.5.** Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **2.3.6.** Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”. **2.3.7.** Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención. **2.3.8.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la “Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional”, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **2.3.9.** Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF **2.3.10** Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. **PARÁGRAFO.** Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. **2.3.11.** Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.

**2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos**

**de Alto Valor Nutricional -AAVN-.** **2.4.1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2.4.2** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.4.3** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **2.4.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **2.4.5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.4.6** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.4.7** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.4.8** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **2.4.9** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.4.10** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **2.4.11** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **2.4.12** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **2.4.13** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

**2.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:** **2.5.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad

-Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.5.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la *Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal* vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.

**2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.6.2.** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **2.6.3.** Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. **2.6.4.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

**2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.7.2.** Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF. **2.7.3.** Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **2.7.4** Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique. **2.7.5.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **Dotación. 2.7.6.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.7.7.** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos. **2.7.8** Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. **2.7.9** Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **2.7.10** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones"

en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato **2.7.11.** Relacionar en acta y en el “*Formato Inventario de Dotaciones*” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.7.12.** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “*Formato Inventario de Dotaciones*” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.13.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.7.14.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. **2.7.15.** Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.7.16.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “*Formato de Identificación de Necesidades de Dotación*” y el “*Formato Inventario de Dotaciones*” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el “Formato Acta de Recibo de Bienes” en su versión vigente y el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente actualizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO.** La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

**2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.8.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

**2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos “Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales” y “Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos” adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la

misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

**2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:**

**2.10.1.** Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.

**2.10.2** Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).

**2.10.3** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.

**2.10.4** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.

**2.10.5** Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.

**2.10.6** Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.

**2.10.7** Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.

**2.10.8** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.

**2.10.9** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.

**2.10.10** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.

**2.10.11** Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.

**2.10.12** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.

**2.10.13** Diligenciar y firmar el formato de

“Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “*Por la cual se expide el Código Penal*” ante la Fiscalía General de la Nación.

**2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. **2.11.2.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. **2.11.3.** Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **2.11.4.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **2.11.5.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. **2.11.6.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de

pagos a terceros. **2.11.7.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **2.11.8.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. **2.11.9.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. **2.11.10.** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. **2.11.11.** Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. **2.11.12.** Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. **2.11.13.** Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. **2.11.14.** Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. **2.11.15.** Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. **2.11.16.** Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. **2.11.17.** Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. **2.11.18.** Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. **2.11.19.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

#### CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.534.846.708)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **(\$1.461.758.770)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$43.852.763)**.
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **(\$29.235.175)**.

**PARÁGRAFO 1.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

**PARÁGRAFO 2.** Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas aplicables para el 2023 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A y tipo B realizada por la Dirección de Primera Infancia.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	1	BIMESTRAL	TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$346.288.890)
	2	BIMESTRAL	TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$318.705.680)
	3	BIMESTRAL	TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$318.705.680)
	4	BIMESTRAL	TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$318.705.680)
	5	MENSUAL	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$159.352.840)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales

y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).** **(ii.) Para el segundo desembolso:** **a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **h)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **i)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **l)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **m)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **n)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **ñ)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **o)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto y quinto):** **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior,

acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

**PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses más fracción según la fecha de inicio de la ejecución del contrato, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo tercero y cuarto desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el quinto desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (1) mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de lo señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL., en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar*, el cual hace parte integral del presente contrato. **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda,

sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte, el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad, el manual operativo de la modalidad y el Procedimiento para la Verificación del Cumplimiento de la Calidad de los Datos, en los Sistemas de Información de los Servicios de Educación Inicial para la Primera Infancia del ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix)** Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO.** - **RETENCIONES:** El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.